

# Consejo Nacional de Higiene

## Sesiones del Consejo

Sesión del día 7 de julio de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Canabal, Oliver, Mainginou y Giribaldo se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se aprobó un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, regulando en 120 pesos los honorarios que le corresponden a cada uno de los doctores Francisco Brito del Pino y César Bordoni Posse, por examen médico - legal del incapaz Edmundo Rolando.

--Fué aceptada la propuesta de la Inspección de Higiene de Tacuarembó, a favor de los señores doctor Alfredo Berro, Enrique Herrero y José Favaro y Artigas, para componer la Comisión Seccional de Higiene de la 9.<sup>a</sup>, y para la 10.<sup>a</sup> a los señores doctores Carlos Berrutti, Víctor Alvarez Menéndez y Juan Antonio Pedemonte.

—Se aprobó un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, producido en la consulta formulada por la Dirección de Impuestos Internos, respecto a si la Kola Granulada de la casa Girard y Pontet debe considerarse o no como una especialidad farmacéutica, y por lo tanto sujeta al impuesto creado por ley de 2 de mayo de 1910.

La Sección, después de estudiar los antecedentes, concluye estableciendo que la Kola Granulada de Girard es una especialidad farmacéutica.

—También fué aprobado un informe de la misma Sección, relacionado con la denuncia formulada por el Comisario de Salubridad de Maldonado, con motivo de encontrarse insepulto un cadáver por carecer de certificado de defunción en virtud de no haber tenido asistencia médica. Dicho asunto contiene un informe del Inspector de Sanidad Terrestre, doctor Julio Etchepare, en el cual aconseja se apruebe el Reglamento para los

certificados de defunción, estableciendo que en ausencia o por no haber Médico de Policía titular o supernumerario, cualquier médico que desempeñe un cargo público queda obligado a expedir el certificado de defunción de los fallecidos sin asistencia médica.

La Sección manifiesta su adhesión a lo expuesto en el referido informe, y aconseja que la Corporación, al elevar los antecedentes al Ministerio del Interior, exprese su opinión favorable a la modificación del reglamento de certificados de defunción.

El Consejo resolvió que la Sección informante proyecte la reforma del artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de certificados de defunción, a efecto de solicitar del Poder Ejecutivo la modificación de dicho artículo.

---

#### Sesión del día 14 de julio de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Martirené, Mainginou, Fernández Espiro y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se aprobó un informe de la Sección de Sanidad Terrestre, producido en el proyecto de ordenanza de la Intendencia Municipal de Canelones, reglamentando las casas de inquilinato.

—Se aprobó un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, producido en los antecedentes relacionados con el fallecimiento por tuberculosis, de Florencia López, en la villa de San Carlos, sin haber tenido asistencia médica.

—Fué aprobada una propuesta elevada por la Jefatura Política y de Policía de Canelones, a favor del doctor Ramón Irigoyen, para ocupar el cargo de Médico de Policía supernumerario de Santa Lucía.

---

#### Sesión del día 28 de julio de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Martirené, Canabal, Oliver, Fernández Espiro, Mainginou y Giribaldo se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fueron aprobados los siguientes informes del Laboratorio de Química, recaídos en las solicitudes sobre autorización para la preparación y venta de las siguientes especialidades: Esencia Coronado, de Gurlitt y C.ª.—Cápsulas Glicógeno de Clin.—Gránulos Clin de Estricnina a 1 miligramo.—Polibromurado Ivon Granulado.—Gránulos Clin de Arseniato de Quinina a 1 milígramo.—Gránulos Clia de Aconitina a 1 déc. de miligramo.—Polvo Vasenol Sanitario.—Polvo Vasenol antisudoral.—Polvo Vasenol para niños.

—Puesta a consideración la renuncia que de su candidatura hace el señor Esteban Schickendantz, para ocupar el puesto de Inspector de Farmacias, interino, el Consejo resolvió aceptarla en virtud de los términos en que ella viene concebida, y dirigirse por oficio al Poder Ejecutivo manifestándole que por esa razón el Consejo retira la propuesta formulada a favor del señor Schickendantz, y propone en sustitución al señor Emilio Tobler.

---